ACTA DE SUPERVISIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO DE CONTRATO	CPS-048-2026 (CO1.PCCNTR.9301389)
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIVISIÓN DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SALUD, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS.
CONTRATISTA	KARIN YERIBELL VALENCIA CANO
N° IDENTIFICACION	C.C. NRO. 1.002.620.363
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS
N° IDENTIFICACION	NIT. 890.802.795-8
REPRESENTANTE LEGAL	YENI FERNANDA HENAO DAVILA
N° IDENTIFICACION	C.C. NRO. 1.088.284.011
VALOR	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.00)
CDP	177 DEL 22 DE ENERO DE 2026
RP	208 DEL 3 DE FEBRERO DE 2026
INICIO	03 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 20 DE JULIO DE 2026 APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
N° DE SUPERVISIÓN	5
LUGAR DE EJECUCION	LA MERCED, CALDAS
FECHA	20 DE JULIO DE 2026

En La Merced-Caldas, a los veinte (20) días de julio del año dos mil veintiséis (2026): Entre los a saber: **JAIME ALEXANDER PARDO LOPEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.128.440.723, en su calidad de Secretario de Planeación y Salud, como Supervisor del Contrato, y de otro lado: **KARIN YERIBELL VALENCIA CANO** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.002.620.363, en su calidad de CONTRATISTA, acuerdan dar informe de las actividades del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-048-2026 (CO1.PCCNTR.9301389), así:

PERIODO DE ACTIVIDADES A SUPERVISAR: 8 DE JULIO A 20 DE JULIO DE 2026

1) Obligación 1

Apoyar las relaciones comunicacionales entre el Municipio con los medios de comunicación.
Durante el período objeto de supervisión se verificó la difusión de piezas gráficas *informativas para promover actividades de interés comunitario, entre ellas el Taller*

ALCALDÍA

Apoyar las relaciones comunicacionales entre el Municipio con los medios de comunicación.
de Danza Folclórica, la Jornada de Esterilización y el Taller de Rock, Guitarra, Batería, Bajo, Voces y Percusión. Se evidenció que los contenidos fueron compartidos de manera clara, organizada y acorde con los lineamientos institucionales, facilitando la divulgación oportuna de las convocatorias y fortaleciendo el acceso de la comunidad a espacios de participación, formación y bienestar.

2) Obligación 2

Apoyar el diseño de esquemas de información, de acuerdo con el género informativo y los diferentes medios de comunicación.
Como resultado del proceso de supervisión, se evidenció la elaboración de piezas gráficas informativas para la difusión del Taller de Danza Folclórica, desarrollado en articulación con la Secretaría de Cultura, la divulgación de la semifinal del Torneo Intermunicipal de Fútbol y el diseño de la pieza conmemorativa por los 53 años de la Municipalización de La Merced. El material revisado presentó una adecuada organización de la información y coherencia con los lineamientos institucionales, permitiendo comunicar de manera clara y oportuna las diferentes actividades promovidas por la Administración Municipal.

3) Obligación 3

Apoyar en la elaboración de manera periódica (Diaria, semanal, según se requiera) de los boletines y servicios informativos.
En el desarrollo del proceso de supervisión se constató el cumplimiento de actividades orientadas a la divulgación de contenido informativo de carácter institucional, evidenciándose la difusión de comunicados institucionales y de información relacionada con el área de aseguramiento en salud. Estas acciones permitieron poner a disposición de la ciudadanía información de interés sobre servicios, orientaciones y trámites, utilizando de manera adecuada los canales institucionales para fortalecer una comunicación oportuna, clara y accesible para la comunidad.

4) Obligación 4

ALCALDÍA

Socializar datos e información de interés, y hacerlos conocer al interior de la Administración Municipal, como insumo para la toma de decisiones periodísticas.
Durante el período objeto de supervisión se evidenció el cumplimiento de la obligación relacionada con la socialización de datos e información de interés para la toma de decisiones comunicacionales al interior de la Administración Municipal. Se revisaron registros de comunicación interna y reportes asociados al comportamiento de los canales digitales institucionales, los cuales permitieron analizar el alcance y desempeño de los contenidos publicados. Esta labor facilitó la disponibilidad de información organizada y pertinente para orientar las estrategias de comunicación y fortalecer la divulgación de la gestión institucional.

5) Obligación 5

Recopilar información de interés difundida por los diferentes medios de comunicación, tanto en el campo de la información material como de opinión y llevar el archivo correspondiente, dejarlo como entregable de las actividades, y socializarlas con los funcionarios de la Administración Municipal.
Como resultado de la revisión efectuada, se verificó que la contratista realizó el seguimiento y recopilación de contenidos de interés institucional difundidos a través de los diferentes canales de comunicación. Asimismo, se constató la organización y conservación de los registros correspondientes, así como la socialización de la información mediante canales internos de la Administración Municipal, facilitando su consulta por parte de las diferentes dependencias y contribuyendo a una adecuada articulación y gestión de los contenidos institucionales.

6) Obligación 6

Recopilar y coordinar con las diferentes Secretarías, los datos e información de interés que contribuya a difundir de manera seria y soportada, datos de valor dentro de los medios de comunicación del municipio y la región.
Con base en la evidencia revisada, se verificó la articulación de la contratista con diferentes dependencias de la Administración Municipal para la recopilación y coordinación de información de interés institucional. Se evidenciaron espacios de diálogo e intercambio de información con la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y con el profesional del área ambiental, orientados a la planeación y construcción de contenidos para su posterior difusión a través de los canales institucionales. Estas acciones permitieron contar con información organizada y pertinente para fortalecer la divulgación de temas de interés para la comunidad.

ALCALDÍA

7) Obligación 7

Apoyar en la gestión y administración de la página web del Municipio, al igual que la Página oficial de Facebook, Instagram y demás medios alternativos implementados para la difusión de la gestión administrativa.
Como parte del proceso de supervisión, se constató la adecuada gestión de las plataformas digitales oficiales de la Administración Municipal, verificando su actualización permanente a través de la página web, Facebook e Instagram, mediante la programación y publicación de campañas, piezas gráficas y demás contenidos institucionales. Asimismo, se corroboró la difusión de información relacionada con programas, eventos y acciones administrativas, evidenciando una presentación clara y coherente de los contenidos. Estas acciones contribuyen a mantener activos los canales oficiales de comunicación y a garantizar el acceso oportuno de la ciudadanía a la información institucional.

8) Obligación 8 |

Apoyar la gestión de los eventos de relaciones públicas y protocolo de la Administración Municipal.
La revisión de los soportes aportados permitió verificar el cumplimiento de las actividades relacionadas con el acompañamiento y cubrimiento de eventos institucionales, entre ellos el Taller de Danza Folclórica y la conmemoración del Día de la Independencia. Se evidenció la realización de registros fotográficos y audiovisuales, así como la producción de material comunicacional para su divulgación a través de los canales oficiales. Estas acciones contribuyeron a la documentación de las actividades desarrolladas, al fortalecimiento de la visibilidad institucional y a la difusión oportuna de la gestión realizada por la Administración Municipal.

9) Obligación

Coadyuvar en el diligenciamiento periódico de las fichas de seguimiento al cumplimiento del plan de desarrollo en lo relacionado con las metas asociadas al contrato.
En cumplimiento de esta obligación, se verificó el diligenciamiento de la ficha técnica No. **23-02-08-604**, correspondiente al programa **"Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional"**, constatando el registro de las actividades ejecutadas y la actualización de la información requerida para el seguimiento de las metas asociadas al contrato durante el período reportado. La documentación aportada evidencia el cumplimiento de esta actividad, contribuyendo al

ALCALDÍA

Coadyuvar en el diligenciamiento periódico de las fichas de seguimiento al cumplimiento del plan de desarrollo en lo relacionado con las metas asociadas al contrato.
seguimiento, control y verificación de los avances establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

10) Obligación

Las demás acciones que tenga relación con el objeto del contrato y sean asignadas por el supervisor del contrato y/o el ordenador del gasto.
Del material aportado por la contratista, se evidenció el cumplimiento de las actividades complementarias asignadas por la supervisión, mediante el acompañamiento, registro fotográfico y producción de contenido audiovisual de la **Fiesta en honor a la Virgen del Carmen**. El material revisado permitió documentar el desarrollo de esta actividad y generar contenidos para su difusión a través de los canales institucionales, contribuyendo a la divulgación oportuna de las acciones adelantadas por la Administración Municipal.

NOTAS:

- El contratista aporta las evidencias de la ejecución de las actividades del contrato en medio magnético (CD), el cual hace parte integral del informe de actividades presentado, así como de la presente acta de supervisión.

CUMPLIMIENTO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.

PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL No.	VALOR	MES COTIZADO	IBC
6001364804	$541.800	ENERO 2026	$ 1.750.905
6004710029	$541.800	FEBRERO 2026	$ 1.750.905
6010638534	$541.800	MARZO 2026	$ 1.750.905
6014530381	$541.800	ABRIL 2026	$ 1.750.905
6019878260	$544.800	MAYO 2026	$ 1.750.905

De conformidad con la Cláusula Octava -AFILIACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. CPS-048-2026 (CO1.PCCNTR.9301389), que, al tenor literal, entre otras precisiones, prescribe: *Está obligado, de conformidad con las Leyes 1122 de 2007, a afiliarse al Sistema de Seguridad Social, así como el pago de los aportes mensuales y presentación previa de recibos o constancias de los mismos al Supervisor del contrato, para la expedición de la Certificación de*

ALCALDÍA

Cumplimiento y, en consecuencia, para el reconocimiento y pago de sus honorarios.

GARANTÍAS: No se exigió su constitución atendiendo a que los pagos se supeditaban a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, por lo que no se vislumbró riesgo. Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 el cual indica ***"No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

PAGOS:

I. PAGOS:

De conformidad con la Clausula Quinta -FORMA DE PAGO-, del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. CPS048-2026 (CO1.PCCNTR.9301389), que, al tenor literal, entre otras precisiones, prescribe:

"La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales a la ejecución sucesiva del contrato, previa supervisión, de acuerdo a la entrega del informe, la factura o ***documento equivalente,*** según corresponda, y lo demás que resulte necesario para la acreditación del cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción *de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. (...)"* (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

En este sentido, se requiere a la contratista para que se sirva allegar el DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA EN OPERACIONES CON PERSONAS NATURALES NO OBLIGADOS A FACTURAR, según el Art. 684 – 2 del Estatuto Tributario y la Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, que para el municipio de La Merced corresponde la Autorización resolución No. 18764048604843 Fecha 05/05/2023 Rango DE 1-5000 y *los soportes de la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales Y/O PARAFISCALES del mes de Mayo de 2026.* Este documento es de carácter financiero y se requiere para autorizar y hacer efectivo el pago por los servicios prestados.

ALCALDÍA

ANEXOS:

- ✓ Informe de actividades Nro. 05
- ✓ Documento de exención, información solicitada por el art. 1 del Decreto 1070 de mayo 28 de 2013 y art. 6 del Decreto 3032 de 2013, del 20 de julio de 2026.
- ✓ CD con las evidencias de las actividades realizadas únicamente con destino a la carpeta del contrato.

En virtud de lo anterior, certifico el cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. CPS-048-2026 (CO1.PCCNTR.9301389) y las obligaciones contraídas por la Contratista en dicho proceso contractual, sin embargo, la supervisión se abstiene de avalar pago alguno a favor de la contratista, hasta tanto se allegue el documento requerido en el acápite de PAGOS de la presente acta de supervisión.

JAIME ALEXANDER PARDO LOPEZ
C.C. NRO. 1.128.440.723
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y SALUD
SUPERVISOR

KARIN YERIBELL VALENCIA CANO
C.C. NRO. 1.002.620.363
CONTRATISTA

ALCALDÍA